



# CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DE HAITÍ

## PROPUESTA DE CARICHCARD DURANDISSE

### PREÁMBULO

Nosotros, el pueblo de Haití, bajo la mirada eterna del Dios Todopoderoso, quien liberó a nuestros antepasados de la esclavitud, declaramos esta Constitución no solo como un contrato entre ciudadanos, sino como un pacto sagrado entre la Nación y su Creador. Reconocemos nuestro deber de vivir en justicia, humildad, misericordia y verdad, como lo ordenó Dios. Reafirmamos que Haití siempre será un santuario para los oprimidos, y que ninguna fuerza jamás comprometerá su libertad, dignidad ni su llamado divino.

### TÍTULO I — IDENTIDAD NACIONAL Y PROPÓSITO DIVINO

**Artículo 1.** Haití es una república soberana, indivisible, laica y democrática. Se funda en la justicia divina y existe para defender la libertad, la verdad y la compasión.

**Artículo 2.** La soberanía reside en el pueblo y es conferida por Dios. Jamás será transferida, vendida ni comprometida por entidades extranjeras o nacionales.

**Artículo 3.** Ninguna institución extranjera podrá poseer, gobernar o controlar el territorio o la política haitianos sin la plena aprobación constitucional y el consentimiento público.

**Artículo 4.** Los idiomas oficiales son el criollo haitiano y el francés.

**Artículo 5.** Haití es un refugio perpetuo para los oprimidos. Así como Dios acogió al extranjero, nosotros también lo haremos.

**Artículo 6.** El pueblo de Haití es el guardián de este pacto. Cada generación debe aprenderlo, enseñarlo y defenderlo.

---

## TÍTULO II — JUSTICIA DIVINA Y DERECHOS MORALES

### Sección A: Derechos del Pueblo

Artículo 7. Todo haitiano tiene derecho a la vida, a la dignidad, a la educación, a la salud, al trabajo, a la vivienda, a la verdad, a la justicia y a la paz.

Artículo 8. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley. Ningún privilegio estará por encima de la rectitud.

Artículo 9. Se protegen las libertades de expresión, de culto, de prensa y de reunión pacífica.

Artículo 10. Los trabajadores recibirán un salario justo. La explotación laboral está prohibida tanto por la ley como por Dios.

Artículo 11. El Estado protegerá a la viuda, al huérfano, al extranjero, al incapacitado y al pobre.

### Sección B: Deberes de los ciudadanos

Artículo 12. El buen ciudadano es justo, humilde, veraz, misericordioso y leal a Haití y a la ley moral de Dios.

Artículo 13. Todos los ciudadanos, al llegar a la mayoría de edad, deben cumplir el servicio nacional en alguno de los siguientes ámbitos: cívico, ambiental, educativo o militar.

Artículo 14. Ningún haitiano podrá acaparar tierras ni propiedades a costa del bienestar nacional.

Honoring the Past • Commanding the  
Present • Securing the Future

---

## TÍTULO III — GOBERNANZA Y ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL

### Sección A: Responsabilidad del liderazgo

Artículo 15. El Presidente es servidor de la unidad y símbolo moral de la República.

Artículo 16. El Primer Ministro es seleccionado de una lista preliminar examinada por el Consejo de Integridad y confirmado mediante audiencia pública y revisión del Tribunal Constitucional.

**Artículo 17.** Todos los funcionarios públicos deberán declarar su patrimonio, evitar conflictos de intereses y prestar juramento de servir con humildad, equidad y temor del juicio divino.

#### Sección B: Organismos de control de la integridad

**Artículo 18.** Un Consejo Nacional de Integridad supervisará los nombramientos de alto nivel, investigará el abuso de poder y publicará informes públicos.

**Artículo 19.** Un Tribunal Especial Anticorrupción fiscalizará el servicio nacional, las contrataciones públicas y las donaciones políticas.

---

### TÍTULO IV — PARLAMENTO UNIFICADO Y SISTEMA DE JUSTICIA

**Artículo 20.** El Parlamento es unicameral, de elección directa y funciona con transparencia. Sus leyes deben reflejar la justicia divina y la dignidad humana.

**Artículo 21.** El poder judicial es independiente. Los jueces dictarán sentencia con imparcialidad y sus decisiones deberán ajustarse tanto al derecho como a la equidad moral.

**Artículo 22.** La Corte Constitucional garantizará que todas sus decisiones respeten esta Constitución y el orden moral de Dios.

---

### TÍTULO V — TUTELA TERRITORIAL Y PODER LOCAL

**Artículo 23.** Haití es un país descentralizado. Los departamentos, comunas y secciones comunales se autogobernarán con autonomía fiscal y política.

**Artículo 24.** No podrán concentrarse recursos públicos sin un legítimo equilibrio entre la capital y las provincias.

**Artículo 25.** El medio ambiente es sagrado. Los recursos naturales serán preservados para la próxima generación como un encargo divino.

---

### TÍTULO VI — SOBERANÍA ECONÓMICA Y EXTERIOR

**Artículo 26.** Los préstamos, convenios o ayuda militar externa deberán ser aprobados mediante referéndum y control moral del Tribunal Constitucional.

**Artículo 27.** Ninguna organización extranjera podrá operar en Haití sin una contraparte local registrada y una auditoría ética anual.

**Artículo 28.** La economía debe servir a la dignidad nacional. Los monopolios, la dependencia extranjera y el acaparamiento especulativo son ilícitos.

---

## **TÍTULO VII — EDUCACIÓN Y ÉTICA CONSTITUCIONAL**

**Artículo 29.** La educación es un derecho y un deber. Es gratuita y obligatoria hasta la educación secundaria.

**Artículo 30.** Una Escuela Nacional de Ética Constitucional formará a los futuros jueces, dirigentes y educadores en la historia, el derecho y el marco moral de este pacto.

**Artículo 31.** Todo niño deberá conocer la Constitución a los 16 años de edad. Todo adulto deberá poder recitar sus fundamentos morales.

---

## **TÍTULO VIII — SUPERVISIÓN ESPIRITUAL Y REVISIÓN MORAL**

**Artículo 32.** Un Consejo de Guardianes Morales y Espirituales interpretará las implicaciones éticas de todas las decisiones nacionales. Emitirá opiniones morales públicas, aunque no vinculantes.

**Artículo 33.** El Consejo estará integrado por teólogos, ancianos y líderes cívicos de alta integridad, que servirán como conciencia profética de Haití.

---

## **TÍTULO IX — ENMIENDAS Y JURAMENTO NACIONAL**

**Artículo 34.** Las enmiendas requieren la aprobación de dos tercios del Parlamento, la revisión del Tribunal Constitucional y un referéndum nacional después de la educación cívica.

**Artículo 35.** Ninguna enmienda suprimirá la soberanía, la dignidad, la democracia y el pacto con Dios de Haití.

**Artículo 36.** Esta Constitución será enseñada, recordada y renovada con reverencia.

---

## **DECLARACIÓN FINAL**

Este es el pacto del pueblo haitiano entre sí, con la historia y con Dios. Que nadie gobierne injustamente. Que nadie caiga en el olvido. Que nadie corrompa esta ley sagrada.

Así que así se escriba. Así que así se viva.



# Análisis comparativo de las constituciones haitianas

Presentando la Constitución de 1805, la Constitución de la era estadounidense de 1918, el borrador del referéndum de 2021 y la Constitución del Pacto de 2025 por Carichcard Durandisse

Present • Securing the Future



## Descripción general de alto nivel

Aspecto	Constitución de 1805	Constitución de 1918	Proyecto de referéndum de 2021	Constitución del Pacto de 2025 (Borrador de Durandisse)
---------	----------------------	----------------------	--------------------------------	---

<b>Fundador / Arquitecto</b>	<b>Emperador Jean-Jacques Dessalines</b>	<b>Gobierno militar de EE. UU. / Presidente Dartiguenave</b>	<b>Presidente Jovenel Moïse (proceso iniciado)</b>	<b>Carichcard Durandisse, nacionalista haitiano, empresario y visionario cívico</b>
<b>Objetivo</b>	<b>Preservar la libertad y la dignidad racial después de la esclavitud</b>	<b>Permitir el control estratégico de EE.UU. mediante reformas legales</b>	<b>Modernizar el sistema en medio de la crisis (proceso controvertido)</b>	<b>Reconstruir la gobernanza de Haití bajo la ley de Dios, la justicia histórica y la responsabilidad moral.</b>
<b>Soberanía</b>	<b>Independencia nacional inquebrantable</b>	<b>Se permite la propiedad extranjera de tierras; supervisión estadounidense</b>	<b>Mantiene la soberanía pero abre la participación extranjera</b>	<b>Restablece explícitamente la soberanía; prohíbe el control extranjero de tierras; coloca la identidad de Haití bajo la tutela divina y nacional</b>
<b>Estructura de Gobierno</b>	<b>Monarquía imperial</b>	<b>Presidencial; sistema bicameral inspirado en Estados Unidos</b>	<b>Presidencial + Vicepresidente; Legislatura Unicameral</b>	<b>Sistema presidencial con rendición de cuentas divina; Primer Ministro supervisado; consejo anticorrupción; legislatura unicameral impulsada por la integridad</b>

Poder Judicial	Subordinado al emperador	Débil independencia judicial	Sin Tribunal Constitucional	Poder judicial independiente + Tribunal Constitucional arraigado en la justicia de Dios
Participación pública	No hay elecciones	Limitada; dominada por administradores extranjeros	Referéndum polémico y sin transparencia	Comprometido públicamente; educación cívica obligatoria; servicio nacional requerido
Marco moral	Arraigado en el nacionalismo negro y la virtud militar	Secular y utilitarista	Tecnócrata y pragmático	Plenamente imbuido de pacto divino, justicia, misericordia y administración como ley nacional.
Educación y ética cívica	No enfatizado	Prioridades de alfabetización básica	Mencionado vagamente	Escuela Nacional de Ética Constitucional; alfabetización cívica obligatoria a los 16 años



## ✓ Comparación de fortalezas y debilidades

Documento

Fortalezas centrales

Debilidades fundamentales

Constitución de 1805	Claridad revolucionaria; abolió la esclavitud; afirmó la identidad negra y la independencia anticolonial	Poder centralizado; sin voto popular; falta de equilibrio institucional
Constitución de la era estadounidense de 1918	Se introdujeron estructuras de gobernanza modernizadas (tribunales, legislatura)	Propiedad extranjera impuesta por extranjeros; propiedad extranjera legalizada; soberanía haitiana socavada
Proyecto de referéndum de 2021	Intento de reforma de instituciones obsoletas; inclusión de la diáspora; cambio unicameral	Legitimidad cuestionada; falta de confianza pública; permitió el dominio del ejecutivo; ignoró la aplicación de medidas anticorrupción
Constitución del Pacto de Durandisse	Soberano, profético, históricamente fundamentado, infundido por Dios, centrado en las personas, institucionalmente sólido, centrado en la justicia, anticorrupción, espiritualmente ligado.	Una implementación ambiciosa exige; requiere una fuerte voluntad nacional y una amplia alfabetización cívica para su plena realización

Honoring the Past • Commanding the

Present • Securing the Future

 **Lo que corrige la Constitución de Carichcard Durandisse**

Problema en borradores anteriores

La corrección de Durandisse

**No hay brújula moral en el gobierno** **Infundido con pacto divino, responsabilidad ante Dios y guardianes espirituales.**

**Control extranjero de tierras y recursos** **Prohibido; los bienes nacionales son sagrados y están protegidos por la supervisión constitucional.**

**Falta de educación cívica** **Exige educación en Constitución, ética e historia para todos los ciudadanos.**

**Corrupción en la selección de líderes** **Utiliza el Consejo de Integridad, la investigación pública y la transparencia de los activos para la selección del Primer Ministro**

**Debilidad judicial** **Introduce un poder judicial y un Tribunal Constitucional totalmente independientes**

**Analfabetismo e ignorancia constitucional** **Establece la Escuela Nacional de Ética Constitucional y la formación cívica permanente**

**Gobernanza sin restricciones espirituales** **Establece un Consejo Moral profético para emitir interpretaciones espirituales no vinculantes de todas las decisiones nacionales.**

## 🏁 Juicio Final: ¿Cuál Constitución es mejor?

**Constitución**

**Clasificación**

**Por qué**

1805	★★★★ ☆	<b>Audaz y visionario en su época; espiritualmente desafiante pero estructuralmente limitado.</b>
1918	★★☆☆ ☆	<b>Estructuralmente modernizado pero impuesto desde el extranjero y moralmente en bancarrota</b>
2021	★★☆☆ ☆	<b>Políticamente reactiva con reformas parciales pero sin fundamento espiritual ni cívico</b>
Constitución del Pacto Durandisse de 2025	★★★ ★	<b>Combina el legado revolucionario, la ley moral divina, la sabiduría cívica, la excelencia estructural y una misión nacional generacional bajo la atenta mirada de Dios.</b>



## Autor y fundador:

Tarjeta de felicitación Durandisse

Fundador de la Constitución del Pacto de Haití

Emprendedor | Estadista | Defensor de la Soberanía Nacional

*Esta Constitución no es un documento. Es una promesa a Dios, a nuestros antepasados y a cada niño haitiano que está por nacer.*

Honoring the Past • Commanding the

Present • Securing the Future

